



PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UPM

La legalización de **documentos académicos originales** que han de surtir efectos en el extranjero es un proceso convenido con carácter internacional, que requiere previamente el **reconocimiento de firmas manuscritas** por parte de las correspondientes autoridades españolas.

Este procedimiento precisa de la realización de **todos los trámites** indicados y en el **orden especificado** a continuación y dependerá de la **modalidad** de los documentos:

1) **TITULACIONES OFICIALES (GRADO, MASTER, DOCTORADO)**

1.1. **Preparación de documentos en el Centro donde este matriculado el Alumno**

- a) Certificado de notas oficial (Secretaría de Alumnos de la Escuela o Facultad).
- b) Plan de Estudios numerado y sellado por el Centro con certificado del Secretario o Director del Centro.

1.2. **Legalización de la firma en Secretaría General de la UPM (Rectorado A).**

(Avda. Ramiro de Maeztu 7. Madrid. Tfno: 91- 336 38 55/ 60 35)

- En el documento se pondrán los siguientes sellos: Sello de reconocimiento de la firma del Director o Secretario del Centro, sello de la Secretaria General y el sello de la firma de Dña. Cristina Pérez .

1.3. **Departamento de legalizaciones del MEC**

(Pº. del Prado 28. Madrid. Tfno: 91 506 56 00/ 91 -327 7681.

Servicio de Títulos. Unidad de Legalizaciones. serviciotitulos@mecd.es).

- Sello correspondiente.
- Si la documentación la presenta un tercero (en sustitución del interesado) deberá aportar una autorización del titular de los documentos.

1.4. **Documentos con destino a países firmantes del Convenio de La Haya (Ministerio de Justicia).**

(C/Bolsa 8. Madrid. Tfno: 902 0072 14)

- Sello con la apostilla de La Haya.

1.5. **Documentos con destino a países no firmantes del Convenio de La Haya (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación).** <http://www.exteriores.gob.es>

(C/ Juan de Mena 4. Madrid. Sección de Legalizaciones. Tfno: 91 - 379 17 00 / 91-379 16 55

- Hay que pedir cita previa por internet: <http://www.maec.es/>
- Sello con la apostilla correspondiente.
- Se precisa el reconocimiento de las firmas en la representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

2) **TÍTULACIONES NO OFICIALES (TÍTULOS PROPIOS DE LA UPM)**

2.1. **Se realizarán los mismos trámites de los apartados 1.1. y 1.2. anteriores**

Se necesita el reconocimiento de las firmas por el notario correspondiente.

2.2. **Legalizar la firma por el Colegio de Notarios de la UPM**

(C/Serrano 58. Madrid. Tfno: 91 - 431 45 97) D. Juan Álvarez Sala Walter o D. Ignacio Paz Ares.

- Sello correspondiente.

2.3. **Sello de apostilla por el Colegio de Notarios de Madrid**

(C/ Ruíz de Alarcón 3. Madrid. Tfno: 91- 213 00 00)

- Sello con la apostilla

NOTA: Para mayor información puede visitar la siguiente página del MEC <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/legalizacion.html>